Departamento del Valle del Cauca Gobernación	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 1 de 20

Proceso No. 1.220.02-13.03 – 498 – 2023

Fecha de Elaboración: Noviembre de 2023

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para la elaboración del Convenio de Desempeño, documentación que debe permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para la contratación directa:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Artículo 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con los Artículos 44, 48, 49, 50 de la Constitución Política y el literal a) del Artículo 3 de la Ley 10 de 1990, el numeral 2 del Artículo 159 de la Ley 100 de 1993), el Estado tiene el deber de garantizar a todos los habitantes del Territorio Nacional la prestación de los servicios de salud.

La misión de la secretaría departamental de salud es dirigir el Sistema de Seguridad Social en Salud de departamento del Valle del Cauca a través de la coordinación intersectorial, la consolidación de la red de prestación de servicios de salud, de la gestión de la salud pública en el marco de los determinantes sociales, de la inspección, vigilancia y control a los actores del sistema departamental de salud, de la generación de espacios y mecanismos para la participación social, de la asesoría y asistencia técnica y del fortalecimiento de la investigación, contribuyendo de esta manera al bienestar de las comunidades que habitan en el territorio departamental. (Decreto 1638 de 2020 actualizado por el Decreto 1310 del 14 de diciembre de 2022 (Articulo 141)).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Igualmente, es competencia de la secretaría departamental de salud de conformidad con el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia*".

La Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros – en el Capítulo II del Título III, sobre las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, Artículo 43, correspondiente a las "Competencias de los departamentos en salud, dispone que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: 43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental... 43.2.2. Financiar con los recursos propios, si lo considera pertinente, con los recursos asignados por concepto de participaciones y demás recursos cedidos, la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y los servicios de salud mental...*".

El Gobierno Nacional a través de la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dicta otras disposiciones, estableciendo en su artículo 5 las obligaciones del estado, quien al ser el responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; deberá: ... " *i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los Servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población...*".

A su vez, el Artículo 24 de la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015, establece el "Deber de garantizar la disponibilidad de servicios en zonas marginadas", señalando que: "*El Estado deberá garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. La extensión de la red pública hospitalaria no depende de la rentabilidad económica, sino de la rentabilidad social. En zonas dispersas, el Estado deberá adoptar medidas razonables y eficaces, progresivas y continuas, para garantizar opciones con el fin de que sus habitantes accedan oportunamente a los servicios de salud que requieran con necesidad*".

El Gobierno Departamental a través de Ordenanza No. 539 del 05 de junio de 2020, adoptó el "*Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2020 – 2023*, denominado "*Valle Invencible*", en su Artículo 68 – *50103. Programa: Autoridad Sanitaria*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

para la Gestión de la Salud, contempla el Subprograma: *5010303. Gestión Administrativa y financiera*, cuyo propósito es la *asesoría y asistencia técnica para la gestión de planes de saneamiento fiscal y financiero a las Empresas Sociales del Estado*, que incluye como producto esperado un "*Plan de fortalecimiento de la red pública de prestación de servicios de salud implementado*".

El Departamento del Valle del Cauca en el marco del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Prestadores de Servicios de Salud (PTRRMR), presentó el documento técnico *"Transformación de la organización de prestadores de servicios de salud públicos del Departamento del Valle del Cauca,"* que resume la propuesta de red de las instituciones prestadoras de servicios de salud en desarrollo de lo determinado en el artículo 156 de la Ley 1450 de 2011, la cual fue viabilizada el 07 de octubre de 2013 por el Ministerio de Salud y Protección Social. Durante la presente vigencia, la Gobernación del Valle – Secretaria Departamental de Salud presentó documento de *"HOMOLOGACIÓN PLAN DE DESARROLLO "VALLE INVENCIBLE 2O2O - 2023", que incluye el proyecto denominado "*CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA*"*, cuyo producto esperado es "el fortalecimiento de la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud" y con la siguiente meta: "*implementar en un 100% los componentes del Plan de Fortalecimiento de la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud. Se evidenciará el equilibrio financiero acorde a los indicadores dispuestos por Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Hacienda y Crédito Público*".

De otra parte, el artículo 108 de la Ley 489 de 1998 tiene prevista la suscripción de "Convenios de desempeño", con los cuales: "*La Nación y las entidades territoriales podrán condicionar la utilización y ejecución de recursos de sus respectivos presupuestos por parte de las entidades descentralizadas y sociedades de economía mixta, cuya situación financiera, de conformidad con la correspondiente evaluación por parte de los órganos de control interno, no permita cumplir de manera eficiente y eficaz su objeto propio*".

Así las cosas, el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría Departamental de Salud, en virtud del principio de planeación procede a efectuar los estudios y documentos previos que le permitan determinar "... *objetivos, programas de acción en los aspectos de organización y funcionamiento y técnicos para asegurar el restablecimiento de las condiciones para el buen desempeño de...*" las Empresas Sociales del Estado E.S.E. "...*en función de los objetivos y funciones señalados por el acto de creación*", teniendo en cuenta que se enmarca en el siguiente plan de desarrollo departamental:

Plan de Desarrollo:	VALLE INVENCIBLE 2020-2023
Pilar:	LT5. GESTION TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Línea de Acción:	LA501. GESTIÓN PUBLICA EFECTIVA: VALLE LÍDER
Objetivo Específico:	Afianzar técnica y financieramente a las Empresas Sociales del Estado –ESE- del Departamento.
Programa:	Pg50103. Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud
Subprograma:	Sp5010303. Gestión Administrativa y Financiera
Meta de Resultado:	MR50103005. Implementar en el 100% de las empresas sociales del Estado procesos de gestión de la calidad
Meta de Producto:	MP501030300301 Lograr en un 100% la implementación de los componentes del Plan de fortalecimiento de la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud
Proyecto:	CONTRIBUCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Asistir técnica y financieramente al 100% de las ESE con plan de saneamiento fiscal y financiero – SSF.

NECESIDAD A SATISFACER:

RÉGIMEN Y NATURALEZA JURÍDICA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

Respecto del régimen y naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado (ESE), la Corte Constitucional ha explicado que (i) La ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) Que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) Que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7; (iv) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; (v) Que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial; (vi) Que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (vii) Que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.

Por tanto, las ESE "son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas". Dichas entidades tienen personería jurídica independiente, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente; y, por tanto, son sujetos de obligaciones y derechos *(Sentencia C-171 de 07/03/12, expediente D-8666, M.P Luis Ernesto Vargas Silva).*

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ESE

Las Empresas Sociales del Estado del Valle del Cauca, han visto afectada su sostenibilidad financiera por los incumplimientos de las EPS en los componentes técnico, científico, financiero y jurídico, lo cual ha generado que la Superintendencia Nacional de Salud tome decisiones administrativas basadas en el artículo 68 de la Ley 715 de 2001, que establece "La Superintendencia Nacional de Salud ejercerá la intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar las entidades vigiladas que cumplan funciones de explotación u operación de monopolios rentísticos, cedidos al sector salud, Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud de cualquier naturaleza, así como para intervenir técnica y administrativamente las direcciones territoriales de salud, en los términos de la ley y los reglamentos.

Entre julio de 2021 y junio de 2022, la Supersalud ordenó la liquidación de las EPS, Coomeva, Comparta y Medimas, las cuales se suman a las ya liquidadas Saludcoop, Comfacundi, Emdisalud, Comfacartagena, Ambuq, Comparta, Saludvida, Cafesalud, Cruzblanca, Confacor, Manexka, Comfanariño. Se encuentran bajo vigilancia especial Asmet Salud, Capresoca, Comfachocó, Comfaguajira, Comfahuila, Convida, Ecoopsos y Savia Salud y mediante la Resolución No. 2546 de 2022 exigió se interviniera y tomara posesión forzosa de la EPS Emssanar.

La liquidación de las EPS o su intervención afecta la liquidez de las E.S.E, puesto que el flujo de los recursos de cartera por servicios prestados se suspende y en la mayoría de los casos es insuficiente para el pago de las acreencias, conllevando al incremento de las deudas de difícil cobro o a la figura contable del deterioro del valor de la cartera.

La deteriorada situación financiera de la EPS EMSSANAR, que cuenta con más de 967 mil usuarios en el Departamento del Valle del Cauca, también ha impactado negativamente las finanzas de los hospitales públicos de la red del Valle del Cauca, situación que no es ajena a la que se presenta en el resto del país.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En cifras los valores no recaudados a junio de 2023, ascienden a $555.422.702.400, distribuidos como se muestra en la siguiente tabla:

DENOMINACION DE LA EPS O LIQUIDACIÓN	TOTAL CARTERA A JUNIO DE 2023
...Aseguradoras en liquidación	59.208.934
...EPS del régimen contributivo en liquidación	4.397.591.139
...EPS-ARS del régimen subsidiado en liquidación	7.558.295.909
...ESS118-Asociación Mutual Empresa Solidaria de Salud de Nariño ESS "EMSSANAR ESS"	361.886.331.672
...INTERESES COBRADOS A CAPRECOM EICE EN LIQUIDACION POR FACTURAS CORRESPONDIENTES A ACTAS DI	24.975.634
...MovilidadRC-ESSC18-Asociación Mutual Empresa Solidaria de Salud de Nariño ESS "EMSSANAR ESS"	14.596.410.201
...PLiq-CALISALUD EPS	12.113.845.214
...PLiq-CCF002-COMFAMA	2.802.827
...PLiq-CCF007-Comfamiliar Cartagena EPS-CC de Cartagena	45.100.370
...PLiq-CCF009-COMFABOY EPS - CCF de Boyacá	498.817
...PLiq-CCF015-COMFACOR EPS - CCF de Córdoba	183.272.850
...PLiq-CCF018-Caja de Compensación Familiar CAFAM EPS	1.026.348
...PLiq-CCF024-Comfamiliar Huila EPS-CCF	555.092.179
...PLiq-CCF027-Comfamiliar Nariño EPS-CCF	2.400.101.722
...PLiq-CCF053-COMFACUNDI - CCF de Cundinamarca	337.747.649
...PLiq-CCF101-Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO EPSS	4.007.106
...PLiq-COMFENALCO QUINDIO	96.082
...PLiq-COMFENALCO TOLIMA	2.204.214
...PLiq-CONDOR S.A. EPS	1.154.127.934
...PLiq-CONVENIO CAMACOL - COMFAMA UT	7.160.100
...PLiq-E.P.S. PROGRAMA COMFENALCO ANTIOQUIA	115.850
...PLiq-EPS CAPRECOM -Caja de Previsión Social de Comunicaciones	13.572.258.475
...PLiq-EPS PROGRAMA COMFENALCO ANTIOQUIA	484.262
...PLiq-EPS003-Cafesalud EPS	7.632.988.647
...PLiq-EPS016-Coomeva EPS SA	20.328.136.914
...PLiq-EPS022-EPS CONVIDA	1.156.170.259
...PLiq-EPS023-Cruz Blanca SA EPS	2.352.408.121
...PLiq-EPS033-Salud Vida EPS SA	54.191.903
...PLiq-EPS044-MEDIMAS EPS SAS	16.168.171.860
...PLiq-EPSI02-Asociación de Cabildos Indígenas Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba - Sucre "Manexca	3.470.802
...PLiq-EPSS03-CAFESALUD EPS	19.857.927.127
...PLiq-EPSS33-Salud Vida EPS	1.262.156.237
...PLiq-EPSS45-MEDIMAS EPS SAS	7.590.171.659
...PLiq-ESS002-Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud ESS "EMDISALUD ESS"	548.890.871
...PLiq-ESS076-Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó ESS "AMBUQ"	18.730.012.390

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

...PLiq-ESS133-Cooperativa de Salud Comunitaria "COMPARTA"	1.230.618.968
...PLiq-FAMISALUD COMFANORTE A.R.S CAJA COMP NORTE DE SANTANDER	6.200
...PLiq-GUAITARA EPSI Promotora de Salud Indígena	44.669.706
...PLiq-HUMANA - VIVIR S.A. EPS	4.181.749
...PLiq-HUMANA VIVIR S.A. EPS	12.985.123
...PLiq-INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EPS	3.781.348
...PLiq-MovilidadRC-CCFC07-Comfamiliar Cartagena EPS-CC de Cartagena	400.297
...PLiq-MovilidadRC-CCFC09-COMFABOY EPS - CCF de Boyacá	37.056
...PLiq-MovilidadRC-CCFC15-COMFACOR EPS - CCF de Córdoba	1.522.601
...PLiq-MovilidadRC-CCFC18-Caja de Compensación Familiar CAFAM EPS	205.270
...PLiq-MovilidadRC-CCFC24-Comfamiliar Huila EPS-CCF	6.206.483
...PLiq-MovilidadRC-CCFC27-Comfamiliar Nariño EPS-CCF	9.374.178
...PLiq-MovilidadRC-CCFC53-COMFACUNDI - CCF de Cundinamarca	4.685.765
...PLiq-MovilidadRC-EPS045-MEDIMAS EPS SAS	2.677.100.621
...PLiq-MovilidadRC-EPSC20-EPS CAPRECOM -Caja de Previsión Social de Comunicaciones	235.750.253
...PLiq-MovilidadRC-EPSC22-EPS CONVIDA	4.766.955
...PLiq-MovilidadRC-EPSIC2-Asociación de Cabildos Indígenas Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba - Su	1.022.800
...PLiq-MovilidadRC-EPSSC03-CAFESALUD EPS	1.309.193.692
...PLiq-MovilidadRC-EPSSC33-Salud Vida EPS	92.225.867
...PLiq-MovilidadRC-ESSC02-Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud ESS "EMDISALUD ESS"	370.486
...PLiq-MovilidadRC-ESSC33-Cooperativa de Salud Comunitaria "COMPARTA"	21.892.845
...PLiq-MovilidadRC-ESSC76-Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó ESS "AMBUQ"	698.825.804
...PLiq-MovilidadRS-EPSM03-Cafesalud EPS	3.279.442.750
...PLiq-MovilidadRS-EPSM33-Salud Vida EPS SA	2.136.977.498
...PLiq-MovilidadRS-EPSS13-Saludcoop EPS	106.943.728
...PLiq-MovilidadRS-EPSS16-Coomeva EPS SA	3.290.948.660
...PLiq-MovilidadRS-EPSS23-Cruz Blanca SA EPS	42.614.704
...PLiq-MovilidadRS-EPSS39-Golden Group SA EPS	5.916.749
...PLiq-MovilidadRS-EPSS44-MEDIMAS EPS SAS	19.201.456.826
...PLiq-PROGRAMA COMFENALCO ANTIOQUIA EPS	768.200
...PLiq-Salud Colpatria EPS	9.323.110
...PLiq-SALUDCOLOMBIA EPS	1.721.643.710
...PLiq-Saludcoop EPS	2.203.524.996
...PLiq-SELVASALUD S.A. EPS	2.445.915.038
...PLiq-SOLSALUD EPS S.A.	29.950.086
Total general	555.422.702.400

También factores económicos como el incremento de la inflación a nivel global y el desabastecimiento de productos importados están impactando la capacidad financiera de las E.S.E., Las perspectivas son de nuevo inciertas, rodeadas por las turbulencias del sector financiero, la elevada inflación, los efectos desatados por la invasión rusa de Ucrania y los tres años de COVID-19, según los pronósticos de base, el crecimiento caerá desde 3,4% en 2022 a 2,8% en 2023, antes de estabilizarse en 3,0% en 2024. Se prevé que las economías avanzadas experimenten una desaceleración del crecimiento especialmente pronunciada, desde 2,7% en 2022 a 1,3% en 2023. En un escenario alternativo razonable con mayor

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

tensión en el sector financiero, el crecimiento mundial disminuye hasta aproximadamente 2,5% en 2023, mientras que el crecimiento de las economías avanzadas cae por debajo de 1%. En el escenario base, el nivel general de inflación disminuye de 8,7% en 2022 a 7,0% en 2023 debido a los menores precios de las materias primas, aunque es probable que la inflación subyacente disminuya con más lentitud. En la mayoría de los casos, es poco probable que la inflación retorne al nivel fijado como meta antes de 2025.

La tasa de interés natural es importante tanto para la política monetaria como para la política fiscal, ya que es el nivel de referencia para calibrar la orientación de la política monetaria y un determinante fundamental de la sostenibilidad de la deuda pública. El objetivo del capítulo 2 es estudiar la evolución de la tasa de interés natural en varias de las principales economías avanzadas y de mercados emergentes. La deuda pública en relación al PIB aumentó en todo el mundo durante la pandemia de COVID-19 y se prevé que siga siendo elevada, se examina la eficacia de distintos enfoques para reducir las relaciones deuda/PIB. Los trastornos en las cadenas de suministro y las crecientes tensiones geopolíticas han situado los riesgos de la fragmentación geoeconómica, así como sus beneficios y costos potenciales, en el centro del debate sobre políticas. En el capítulo 4 se estudia cómo puede esta fragmentación reconfigurar la geografía de la inversión extranjera directa (IED) y cómo puede afectar esto a la economía mundial.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

El HOSPITTAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE OBANDO cuenta con la siguiente capacidad instalada:

Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
AMBULANCIAS	Básica	1	OCL967	TERRESTRE	2024	10029870035
AMBULANCIAS	Básica	1	OGD437	TERRESTRE	2013	10006646900
AMBULANCIAS	Básica	1	OJZ410	TERRESTRE	2023	10028129884
AMBULANCIAS	Básica	1	STH019	TERRESTRE	2011	10001350367
CAMAS	Pediátrica	4			0	
CAMAS	Adultos	4			0	
CAMAS	TPR	2			0	
CAMILLAS	Observación Pediátrica	4			0	
CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	3			0	
CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	3			0	
CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0	
SALAS	Partos	1			0	

Fuente. REPS Minsalud octubre 2023

El portafolio de el **HOSPITTAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE OBANDO**, ofrece servicios de Baja complejidad a la población del municipio de OBANDO y su área de influencia del Área geográfica Zona Norte, garantizando atención integral en salud.

SERVICIOS OFRECIDOS POR LA ESE

El HOSPITTAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE OBANDO ofrece los siguientes servicios de salud:

Servicio	Distintivo
101-GENERAL ADULTOS	DHS162794
102-GENERAL PEDIATRICA	DHS162795
112-OBSTETRICIA	DHS23365
113-ENFERMERIA	DHS162796
114-MEDICINA GENERAL	DHS162797
124-ODONTOLOGIA GENERAL	DHS162798
344 PSICOLOGÍA	DHS162799
501 SERVICIO DE URGENCIAS	DHS162800
601-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHS162801
706 LABORATORIO CLINICO	DHS162802
712 TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHS362751
714 SERVICIO FARMACEUTICO	DHS162803
729 TERAPIA RESPIRATORIA	DHS162804
739 FISIOTERAPIA	DHS162805
740 FONOAUDIOLOGIA Y O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS712724
741-TAMIZACION DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	DHS162806
903-PROTECCION ESPECIFICA - ATENCIÓN DEL PARTO	DHS162808
904-PROTECCION ESPECIFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO	DHS162809
909-DETECCION TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)	DHS162810
910-DETECCION TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)	DHS162811
911-DETECCION TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	DHS162812
912-DETECCION TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS)	DHS162813
913-DETECCION TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	DHS162814
914 DETECCION TEMPRANA - CÁNCER SENO	DHS162815
915 DETECCION TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	DHS162816
916 PROTECCION ESPECIFICA - VACUNACIÓN	DHS162817
917 PROTECCION ESPECIFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	DHS162818
918 PROTECCION ESPECIFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	DHS162819
950 PROCESO ESTERILIZACION	DHS162820

Se tiene establecido un portafolio de servicios que cumple con los requerimientos del Decreto 2003 de 2014 de acuerdo a lo establecido para el primer nivel de atención donde tiene distribuidos los diferentes servicios y se brinda a propios y extraños una atención de salud con calidad. Se cumple con las acciones de demanda inducida para las actividades de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

promoción y prevención. Cuenta con la habilitación de sus servicios asistenciales, así como de vacunación, planificación familiar y toma de citologías.

SITUACIÓN FINANCIERA

EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E al cierre de las vigencia 2020 presentó Déficit operacional por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($-297.115.481.oo), para el 2021 un Déficit operacional de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ($-277.994.117.oo), para 2022 presentó Déficit Operacional de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTAPESOS ($-267.227.380.oo) información extraída del Sistema de Información Hospitalaria SIHO del Ministerio de Salud Nacional, y a septiembre 30 de 2023 cerró con déficit operacional de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS ($-424.439.114), considerando el total de Ingresos recaudados menos el total de gastos obligados reportados por el Hospital para el corte de septiembre 30 de 2023 en su informe de control interno.

SITUACIÓN DE CARTERA

En la cartera del HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E, con corte a septiembre 30 de 2023, reportaron saldo por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.432.926.938.oo), de las cuales la cartera mayor a 360 días equivale al 47.12% equivalente a MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($1.146.400.434.oo), información reportada por el hospital en su informe de control interno.

SITUACIÓN DE PASIVOS

La E.S.E con corte a septiembre 30 de 2023 reporta un total de pasivos de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($654.816.283.oo), información certificada por el hospital a corte de 30 de septiembre de 2023.

El crecimiento de pasivos pone en riesgo el Hospital, ya que se pueden generar acciones jurídicas por el no pago oportuno de las obligaciones adquiridas, aumentando el gasto por el pago de intereses de mora y demás sanciones, lo que afectaría en forma directa la calidad en la prestación de servicio.

Lo anterior demuestra la crisis financiera por la cual atraviesa en la actualidad el HOSPITTAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE OBANDO, debido a la difícil situación para el flujo de efectivo presentada por las diferentes EPS donde para el Hospital la principal deudora es Emssanar SAS, este es uno de los principales causantes de la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

iliquidez que ha venido presentando el HOSPITTAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. del municipio de OBANDO.

A pesar de las múltiples gestiones administrativas realizadas por la alta dirección para el pago de la cartera con Emssanar SAS, no se ha logrado el recaudo de los recursos por la prestación de servicios, dejando claro que el HOSPITTAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. del municipio de OBANDO ha cumplido con el proceso de radicación de cuentas de manera oportuna.

De manera evidente se considera este uno de los causantes que ha generado traumatismo de liquidez financiera para poder cumplir con todas sus obligaciones por lo que acuden a solicitud de recursos.

La información correspondiente a la situación financiera de la ESE, se encuentra debidamente soportada y validada en el Sistema de Información Hospitalaria de las Empresas Sociales del Estado (SIHO) del Ministerio de Salud y Protección Social y en archivos digitales y físicos de la Secretaría Departamental de Salud, soportados con los estados financieros reportados por la ESE

La Administración Departamental al iniciar su periodo institucional 2020 - 2023, conocedora de las vulnerabilidades del sector salud ha realizado gestiones ante el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud para buscar alternativas a la situación financiera de las Empresas Sociales del Estado y ha sostenido reuniones con las EAPB Empresas Administradoras de Planes de Beneficios y los Prestadores (IPS) públicos (ESE) con el fin de fortalecer la Red Hospitalaria del Departamento, garantizar la contratación oportuna de servicios y facilitar el flujo de recursos.

La representante legal de el HOSPITTAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE OBANDO, mediante oficio, presentó solicitud de apalancamiento financiero con el propósito de atender el pago de pasivos a cargo de dicha institución, razón por la cual y debido al desequilibrio financiero actual de la entidad, la institución no cuenta con recursos necesarios para cubrir los pasivos existentes que con corte a septiembre 30 de 2023 por **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($654.816.283.oo).**

Esta solicitud se coadyuva con el informe de la Oficina de Control Interno en la cual hace referencia a la situación financiera de la ESE, la acumulación de pasivos y la imposibilidad su pago a través de ahorro corriente.

La Gobernación del Valle del Cauca, ha formulado el Proyecto "CONTRIBUCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", el cual se enmarca dentro del

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y O SU REPRESENTANTE

Plan de Desarrollo Departamental, "Valle Invencible" 2020-2023, con identificación SAP PI30 - 102057 y código BPIN: 2021003760341, "se justifica en una función misional, como es la de fortalecer la prestación de los servicios de salud conforme a los grados de complejidad de los servicios de salud ofrecidos en las instituciones hospitalarias, en el marco de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud y la implementación de la Estrategia de ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS - del Fomento y Recuperación de la salud, entendida ésta como una estrategia de concertación social para lograr las metas de bienestar y calidad de vida".

La Gobernación del Valle - Secretaría Departamental de Salud, cuenta con recursos del proyecto contribución para el fortalecimiento institucional y de la red pública de Prestadores de Servicios de Salud en el Valle Del Cauca, que podrán ser destinados para suscribir convenios de desempeño con los hospitales conforme a lo contemplado en el artículo 108 de la ley 489 de 1998, ha decidido brindar apalancamiento financiero por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)**, para el pago de los pasivos de el HOSPITTAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE OBANDO.

Apoyar financieramente a el HOSPITTAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE OBANDO, para el pago de sus pasivos, se traducirá en una estabilidad en sus finanzas, lo que se verá reflejado en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de su misión de manera eficiente y eficaz, que le permitirá a la entidad buscar su auto sostenibilidad y el mejoramiento de la prestación de servicios de salud en el área de influencia.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del convenio (número)	Valor total estimado
85101705	EL CONVENIO DE DESEMPEÑO, ESTÁ DESTINADO A FORTALECER FINANCIERAMENTE A EL HOSPITAL LOCAL E.S.E. DE OBANDO, CON EL GIRO DE RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE PASIVOS EXISTENTES, PROCURANDO SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	11	11	2	100.000.000 COP

Clasificador de bienes y servicios: 85101705 - Administración de salud pública.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	85 Servicios de Salud	10	17	05

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		Servicios Integrales de Salud.	Servicios de Administración de Salud.	Administración de Salud Pública.

2. OBJETO A CONTRATAR

EL CONVENIO DE DESEMPEÑO, ESTÁ DESTINADO A FORTALECER FINANCIERAMENTE A EL HOSPITAL LOCAL E.S.E. DE OBANDO, CON EL GIRO DE RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE PASIVOS EXISTENTES, PROCURANDO SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

2.1.1. Fortalecer financieramente a la ESE. El apoyo financiero se realizará mediante la suscripción de un convenio de desempeño, recursos que estarán destinados exclusivamente para el pago de las obligaciones o pasivos existentes a la firma del convenio con la ESE.

2.1.2. Pagar las obligaciones o los pasivos existentes en el HOSPITTAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE OBANDO.

2.1.3. Fortalecer la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud.

2.1.4. Contribuir a la prestación de servicios de salud a la población usuaria en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad.

Programas de Acción (Organización, Funcionamiento y Técnico):

2.1.5. Organización: En el marco del rol que desempeña la ESE en la Red Publica Hospitalaria del Departamento es necesario el diagnóstico realizado por el Área de Control Interno y las medidas propuestas, el Hospital debe:

- Contar con una estructura orgánica, mapa de procesos y planta de cargos.

2.1.6. Funcionamiento: Seguimiento a la prestación de los servicios de salud de baja complejidad para garantizar la operación de la ESE, para lo cual se requiere:

- Enviar el Desarrollo de la Historia Clínica Unificada
- Hacer seguimiento a las novedades de servicios que el Hospital presente ante el Registro Especial de Prestadores de Salud.
- Dar trámite a las peticiones y reclamos presentados con ocasión a la prestación de servicios de mediana y alta complejidad.

2.1.7. Técnico: Adopción de medidas de fortalecimiento de los ingresos y austeridad en el gasto para lo cual el Hospital debe:

- Reflejar en los estados financieros de la ESE, con el mejoramiento en los procesos de facturación y radicación de facturas.
- Reflejar en sus estados financieros el mejoramiento del recaudo durante la vigencia.
- Implementar medidas adoptadas por la ESE para implementar un proceso de austeridad en el gasto.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: HOSPITTAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE OBANDO.

2.3. PLAZO: El plazo del presente Convenio es hasta el 15 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha en que se dé inicio del Convenio a través de la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

2.4. CLASE DE CONVENIO A CELEBRAR: CONVENIO DE DESEMPEÑO.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA E.S.E.: Para garantizar la ejecución del presente Convenio de Desempeño, la ESE se obliga a:

2.5.1. Certificar la cuenta de uso de los recursos del presente convenio.

2.5.2. Adicionar los recursos del convenio en los rubros presupuestales de acuerdo con la ejecución presupuestal de la vigencia 2023.

2.5.3. Presentar al Departamento las bases de giro del plan de pagos de pasivos presentados por la E.S.E en el marco de su plan de saneamiento fiscal, con los soportes de ley correspondiente.

2.5.4. Entregar informe de las acciones adelantadas en cumplimiento de este convenio de desempeño que incluya el impacto en la reducción de los pasivos con los recursos asignados.

2.5.5. Certificar los pasivos al cierre de la ejecución del convenio, en documento suscrito por el Gerente, Contador de la ESE y Revisor Fiscal.

2.5.6. Enviar el Desarrollo de la Historia Clínica Unificada.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DE LA E.S.E.: La E.S.E. se obliga a:

2.6.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de especificidad y alcance definidas en el presente Convenio.

2.6.2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD en cualquier requerimiento que ella haga.

2.6.3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

2.6.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio.

2.6.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

2.6.6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar la transferencia que corresponde en cumplimiento del convenio.

2.6.7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, durante la ejecución del convenio.

2.6.8. Las demás inherentes al objeto del convenio.

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO: Son obligaciones del Departamento:

2.7.1. Ejercer control sobre el presente Convenio, de manera directa o indirecta.

2.7.2. Desembolsar a la cuenta certificada por el Hospital el valor pactado en el presente convenio de desempeño de acuerdo con los periodos establecidos por las partes.

2.7.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de la E.S.E.

2.7.4. Acoger y ejecutar respecto de la E.S.E. las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Convenio que defina la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD.

2.7.5. Vigilar el desarrollo y cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte de la ESE.

2.7.6. Realizar seguimiento a la ejecución del convenio.

2.7.7. Revisar y avalar las bases de giro con sus respectivos soportes para autorización del pago al beneficiario final.

2.7.8. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de convenios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESE: Contratación Directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Las empresas sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por ley o por las asambleas o concejos.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. en lo referente a Convenios o contratos interadministrativos preceptúa: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa".

En virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 108 de la ley 489 de 1998 que establece lo siguiente: **"CONVENIOS *DE DESEMPEÑO.*** *La Nación y las entidades territoriales podrán condicionar*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

la utilización y ejecución de recursos de sus respectivos presupuestos por parte de las entidades descentralizadas y sociedades de economía mixta, cuya situación financiera, de conformidad con la correspondiente evaluación por parte de los órganos de control interno, no permita cumplir de manera eficiente y eficaz su objeto propio.

Tales condicionamientos se plasmarán en un convenio de desempeño en el cual se determinarán objetivos, programas de acción en los aspectos de organización y funcionamiento y técnicos para asegurar el restablecimiento de las condiciones para el buen desempeño de la entidad, en función de los objetivos y funciones señalados por el acto de creación."

El convenio a celebrarse es con una Empresa Social del Estado y partir del estudio adelantado por la Secretaria Departamental de Salud, el cual pretende modernizar la red de Empresas Sociales del Estado – ESE." e información con corte a septiembre de 2023, y principalmente el diagnóstico de la situación particular de el HOSPITTAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE OBANDO, se evidenció la necesidad de ejecutar acciones que permitan fortalecer la prestación pública de servicios, el establecimiento de su equilibrio financiero y de las condiciones para el buen desempeño de la entidad.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Constitución Política Art 2º, 113 y 209
- Ley 100 de 1993
- Ley 617 de 2000 Art.14
- Ley 1450 de 2011, Art. 156
- Ley 1438 de 2011
- Ordenanza No. 539 de 2020
- Ley 489 de 1998, Artículo 4 y 108.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.4.
- Ley 1150 de 2007.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El valor del presente convenio asciende a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del convenio, como aporte del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para la implementación de un plan departamental que permita a la red pública de prestación de servicios de salud el equilibrio financiero contribuyendo con el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los vallecaucanos. Valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6000000074 del 05 de junio de 2023, por valor de CINCO MIL SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.077.661.048), con cargo al rubro presupuestal:

- **Fondo:** 1-1003 - RENTAS CEDIDAS
- **Centro Gestor:** 1106 - SECRETARIA DE SALUD
- **Posición Presupuestaria:** 2330102005 - Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- **Área Funcional:** 3050103030050000 - Gestión Administrativa y
- **Elemento PEP:** PI30-102057/1/1/01/75 - Asistir técnica y financieramente al 100% de las ESE con plan de saneamiento fiscal y financiero - SSF

JUSTIFICACIÓN

Una de las prioridades será la identificación plena tanto de las cuentas por pagar como de los beneficiarios de las mismas. Lo anterior es relevante, toda vez que la existencia de las cuentas por pagar constituye un pasivo cierto y, por tanto, deben ser identificadas para determinar su prioridad en el pago. Tenga en cuenta que deberá identificar plenamente y organizar su pasivo.

En todo caso, con los recursos asignados no podrán cancelarse interés corriente o por mora, sanciones o multas impuestas a la ESE.

El HOSPITTAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE OBANDO, en la actualidad se encuentra afrontando una crisis financiera que afecta su equilibrio de manera negativa, lo que no le permite financiar con su propio presupuesto las inversiones en mejoramiento o actualización de las tecnologías en salud, así como en el pago de los pasivos. La Gobernación del Valle en aplicación de lo consagrado en el artículo 108 de la Ley 489 de 1998 tiene previsto la celebración del presente convenio orientado a procurar el restablecimiento de las condiciones para el buen desempeño de el HOSPITTAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE OBANDO, participando con el giro de recursos financieros desde su respectivo presupuesto.

El apoyar financieramente a el HOSPITTAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE OBANDO, para el pago de pasivos se traducirá en una contribución a la estabilidad en sus finanzas, lo que se verá reflejado en el fortalecimiento, mejoramiento y le permitirá a la entidad buscar su auto sostenibilidad y el mejoramiento de la prestación de servicios de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

salud en el área de influencia. El apoyo financiero se realizará mediante la suscripción de un convenio de desempeño, recursos que estarán destinados exclusivamente para el pago de los pasivos que certifique el Contador o Revisor Fiscal de la E.S.E.

4.1. FORMA DE DESEMBOLSO:

La Gobernación del Valle transferirá el 100% de la suma pactada en este convenio a la cuenta certificada por la ESE, una vez se cuente con la certificación de la apertura de la cuenta bancaria y expedición del respectivo Registro Presupuestal de Compromiso por parte del DEPARTAMENTO. **PARÁGRAFO 1:** Los recursos que se aportan en el presente CONVENIO deben destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual, lo cual significa que no pueden destinarse a otros fines. **PARÁGRAFO 2:** Al término del presente Convenio de Desempeño los recursos no ejecutados serán reintegrados por la E.S.E. a la cuenta de "otros gastos de salud – inversión" del Departamento. **PARÁGRAFO 3:** EL DEPARTAMENTO autorizará el pago al beneficiario final, previa presentación de la matriz de giro por la E.S.E., a la secretaria de Salud Departamental, con sus respectivos soportes.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Por tratarse de una contratación bajo la modalidad de contratación directa a la ESE se la selecciona por su idoneidad y experiencia de conformidad con su nivel de complejidad y los servicios habilitados y además por pertenecer a nuestra red de prestadores de servicios de salud públicos del Departamento, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por otra parte, teniendo en cuenta los argumentos dados para la Celebración de un Convenio de Desempeño entre el Departamento y el HOSPITTAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE OBANDO, así como el objeto y el alcance del mismo, no aplica el desarrollo de un proceso de selección y por tanto la presentación de una oferta económica.

Así mismo, no es aplicable a la presente modalidad de selección la oferta más favorable, como quiera que se trata de un Convenio de Desempeño.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En el Anexo No. 1 "Etapa de Planeación, Análisis del Sector Relativo al Objeto del convenio", se presenta el análisis del sector económico referente a la presente contratación, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015., en el anexo No. 2 denominado "Matriz de Riesgos" se realiza la evaluación del riesgo del proceso de esta contratación, conforme al "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para el presente convenio, no habrá lugar a la exigencia de pólizas por la naturaleza del convenio, toda vez que se trata de un convenio de desempeño, el cual se celebra con la Entidad Publica descentralizada, del Orden Departamental. También se debe tener en cuenta que, por el tipo de convenio, se consideró que el nivel de riesgo es bajo, toda vez

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

que se tiene control sobre la destinación de los recursos financieros, los cuales se entregan para atender el pago de pasivos de el HOSPITTAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE OBANDO y asegurar el restablecimiento de las condiciones para el buen desempeño de la Entidad, en aspectos técnicos, de organización y funcionamiento de el HOSPITTAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE OBANDO.

Finalmente debe considerarse que la finalidad del presente convenio es mejorar la liquidez de el HOSPITTAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE OBANDO y disminuir su déficit financiero, por lo cual, exigir la constitución de la póliza, resultaría demasiado oneroso para la entidad pública descentralizada y, por tanto, sería contrario al propósito del convenio.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el ítem 1.2.3. denominado "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación: "*Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.*"

En consecuencia, como el convenio a realizarse es bajo la modalidad de contratación directa no se aplicará las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la E.S.E. a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, estarán a cargo de un supervisor, quien será un Profesional Universitario, que será designado por el Ordenador del Gasto de la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, antes del inicio de la ejecución del Convenio, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la ESE de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio o el pago respectivo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del convenio.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la ESE en relación con el Convenio debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la ESE.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso,

Rol Jurídico

ANA DOLORES LORZA BEDOYA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

MARTHA LUCÍA GARZÓN POTOSÍ
Profesional Universitario

Rol Técnico

NORA ELENA MUÑOZ RUIZ
Subsecretaria de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios de Salud

Rol Financiero

LAURA LORENA GAITÁN VELOZA
Profesional Especializada

STEFANNY ORTEGA PUENTE
Profesional Universitario

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.